

CIRCULAR No. -053

(28 JUN 2024)

PARA: FUNCIONARIOS Y COLABORADORES UNGRD / FNGRD

DE: LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General

ASUNTO: Alcance circular 023 del 15 de junio del 2021 y circular 032 del 2022
Inducción y Rendición de Cuentas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019, la norma ISO 45001 de 2018 y el Procedimiento Interno del Plan Institucional de Capacitación, Inducción y Reinducción, se establece la necesidad de realizar una inducción a todos los colaboradores al momento de su ingreso a la entidad.

El objetivo de esta inducción es proporcionar información específica de la UNGRD sobre comités, peligros, riesgos, procedimientos de reporte de incidentes y accidentes de trabajo, brigadistas, puntos de encuentro y otros temas necesarios para el adecuado desarrollo de las labores.

Por lo tanto, se ha determinado lo siguiente:

1. En Mi Unidad Virtual se ha generado un espacio para realizar la Inducción de SST, accesible a través del siguiente enlace: <https://sites.google.com/gestiondelriesgo.gov.co/induccin-sst/inicio>. El cual está habilitado para que cada persona realice este proceso de forma autónoma.
2. Los contratistas deberán realizar la Inducción y la debida evaluación al inicio de cada contrato, la cual se solicitará para la radicación de la primera cuenta de cobro.
3. El personal de planta deberán realizar la Inducción de SST y evaluación dentro del primer mes de vinculación. Adicionalmente, cada año se deberá realizar la reinducción.
4. La evaluación de inducción SST, debe tener una puntuación superior al 90% para su aprobación.

Es importante aclarar que finalizando cada mes se tiene programada la Inducción Institucional por el Grupo de Talento Humano, a la cual también debe asistir todo funcionario o contratista nuevo de manera obligatoria. Es decir, la Inducción de SST no exime de la asistencia a la Inducción Institucional ni viceversa.

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De acuerdo a las responsabilidades asignadas a su rol al interior de la entidad, es importante establecer su rendición de cuentas frente al cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en la UNGRD.

La rendición de cuentas de las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo por cada rol desempeñado (Funcionario, Contratista, COPASST, CCL y Brigada de Emergencias) se deberá realizar utilizando el formato disponible en Neogestion bajo el código FR-1601-GTH-111. Para este propósito, se ha establecido el siguiente formulario:

Enlace: <https://forms.gle/dk9XxnvjqJxYR96F9>

El cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. El personal de planta deberá realizar la rendición de cuentas al finalizar el año, en el mes de noviembre.
2. Los contratistas deberán diligenciar la rendición de cuentas al finalizar el contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas durante el periodo del mismo, ya que será requisito para completar el Formato Sin Pendientes.

Cordialmente,



LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General

Elaboró: Yinna Marcela Sierra / Contratista SST- GTH
Revisó: Lina Hernandez Reyes / Profesional Universitario
Ángela Liliana Rondón / Contratista Secretaria General
María Daniela Castaño De La Torre / Contratista Secretaria General